



CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA FUHEM PARA EL AÑO 2012

La formación de los trabajadores de la FUHEM ha sido y debe seguir siendo un elemento central en la estrategia global del Área Educativa para el desarrollo profesional de los trabajadores y la implementación de un Proyecto Educativo innovador, coherente, perdurable y asumido por toda la comunidad educativa.

Si bien en el Plan General de Formación que se desarrolle en cada año escolar las actividades planificadas por el Área Educativa (centros e inter-centros) se constituyen en el eje vertebrador de la estrategia global, desde la Dirección del Área se asume que las actividades que los trabajadores desarrollan de forma autónoma son un ámbito más que debe ser fomentado y apoyado.

1. Objeto de la convocatoria

En esta convocatoria se establecen los requisitos y procedimientos para la solicitud de ayudas individuales para la formación para el año 2012 por parte de los trabajadores/as de los Centros Educativos de la FUHEM

2. Destinatarios


- Podrán solicitar las ayudas tanto el Personal Docente como el Personal de Administración y Servicios de los Centros FUHEM con contrato en vigor durante todo el periodo de desarrollo de la actividad formativa

3. Periodo comprendido y plazo de solicitud

- La solicitud de ayudas abarcará, de forma ordinaria, las actividades de formación que comienzan y concluyen a lo largo del periodo comprendido entre el 01.01.2012 y el 30.11.2012
- Las actividades que concluyan después del 30.11.2012 podrán ser objeto de ayudas en la convocatoria del siguiente año
- Excepcionalmente podrán solicitarse ayudas para actividades formativas iniciadas en el año 2011 y que concluyan entre el 1.12.2011 y el 30 de noviembre de 2012
- Las ayudas podrán solicitarse en cualquier momento a lo largo del año y antes del 30 de noviembre 2012

4. Presentación de la solicitud

- Con carácter general, las ayudas serán solicitadas una vez concluida la acción formativa

- 
- En ningún caso la concesión de la ayuda podrá condicionar el desarrollo de la acción formativa
 - Excepcionalmente podrán autorizarse ayudas individuales previas al desarrollo de la actividad cuando se trate de acciones decididas por la Dirección de Área Educativa y acordadas con el trabajador/a
 - La solicitud deberá ser remitida a la Dirección del Área Educativa de la FUHEM mediante correo postal (C/ Duque de Sesto, 40, 28009-Madrid) o electrónico (fuhem@fuhem.es). En caso de envío por correo electrónico, los documentos necesarios deberán ser escaneados y acompañar a la solicitud
 - Desde la Secretaria de FUHEM se remitirá al solicitante un acuse de recibo. En caso de no recepción del acuse en un plazo de 15 días, el solicitante debe ponerse en contacto de nuevo con dicha secretaria
 - Las solicitudes no presentadas por estos medios, fuera de plazo o las que no cumplan los requisitos establecidos no serán tomadas en consideración

5. Requisitos y Documentación necesaria

- Las solicitudes se realizarán a través de la ficha incluida en el ANEXO 1
- A la solicitud deberá acompañarse siempre:
 - Justificación de los importes abonados por la inscripción o desarrollo de la actividad (Copia de la/s factura/s emitida/s por el proveedor)
 - Programa de la actividad o breve descripción del contenido
 - Copia de la Certificación del formador que acredite la asistencia
- Una vez recibida la solicitud, el Director de Área recabará información adicional al Director/a del centro de procedencia del solicitante

6. Presupuesto, cuantía y pago de las ayudas

- Las ayudas se financiarán con cargo a la partida específica que se establezca en los presupuestos del Área Educativa para el año 2012
- Las ayudas podrán cubrir total o parcialmente los importes destinados al pago de la actividad formativa por parte del trabajador. Las facturas del proveedor del servicio deberán emitirse a nombre del destinatario de la formación, no al de la Fundación
- Excepcionalmente podrán abonarse facturas emitidas directamente a la entidad en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4
- Por lo general, las ayudas irán destinadas a cubrir los gastos derivados de la inscripción o coste de la actividad. Excepcionalmente se contemplará la posibilidad de cubrir importes destinados a desplazamiento, alojamiento o manutención.
- El importe máximo de la ayuda para una acción se establece en 300 Euros
- Excepcionalmente podrán concederse ayudas por un importe superior en el supuesto contemplado en el tercer párrafo del punto 4
- Las ayudas serán ingresadas en la nómina del trabajador/a con indicación del concepto



7. Criterios para la concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas y la determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los presupuestos disponibles en cada momento y, como criterios generales se valorarán:
 - La contribución de la acción al desarrollo del Proyecto Educativo de la FUHEM
 - La contribución de la acción al desarrollo de algún proyecto de innovación en curso del centro
 - La participación conjunta de profesores que refuerce el establecimiento de marcos de acción conjuntos y trabajo colaborativo
- Las actividades formativas que se realicen podrán abarcar aspectos diversos relacionados con la actividad profesional del solicitante. No obstante, se considerarán prioritarias aquellas que se relacionen de forma directa con:
 - La organización de los centros escolares (equipos docentes, trabajo colaborativo, sistemas de apoyo y refuerzo, procesos de gestión, etc.)
 - La actualización didáctica del profesorado en sus etapas, ciclos y áreas de competencia (Competencias básicas, objetivos y contenidos educativos, metodologías y recursos didácticos, criterios, estrategias y procedimientos de evaluación)
 - La inclusión educativa y la mejora de las relaciones de comunicación y convivencia en los centros entre los integrantes de la Comunidad Educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias)
 - El uso de las TIC con una función mediadora y de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje

8. Concesión de las ayudas

- Para la concesión de las ayudas se creará una comisión específica de valoración de la que formarán parte:
 - El Director del Área Educativa
 - La responsable de Recursos Humanos
 - Un miembro del Comité de Empresa
 - Un miembro designado por la Dirección de Área Educativa (si procede)
- La comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces al año, en los meses de Junio y Diciembre
- Para la concesión de las ayudas en cada uno de los periodos se tendrá en cuenta la distribución del montante total presupuestado a lo largo del año
- La concesión de la ayuda se decidirá por mayoría simple de los miembros de la comisión

En Madrid, a 9 de Enero de 2012

EL DIRECTOR DEL AREA EDUCATIVA

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL PARA FORMACIÓN AÑO 2012			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre	NIF	Correo electrónico	Tfno.
Centro de trabajo	Puesto de trabajo (perfil, etapa, ciclo, departamento, cargo)		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA			
Denominación de la acción		Proveedor	
Duración total		Fechas de inicio y	
BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 7 DE LA CONVOCATORIA):			
Cuantía de la ayuda solicitada (Máximo 300 Euros)			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
Factura nº	Importe total	Fecha	Proveedor
Certificado	Fecha	Emiso	
Programa	Breve descripción, si no adjunta programa		
RESOLUCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN (A RELLENAR POR LA COMISIÓN)			
Concedida		Importe	Observaciones
SI	NO		